



DIRECTRICES PARA LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE REUBICACIÓN TEMPORAL

PROTECTDEFENDERS.EU

El Programa de Reubicación Temporal es una de las actividades claves del proyecto *Mecanismo de la UE para los Defensores de los Derechos Humanos*, financiado por la Comisión Europea y puesto en marcha por ProtectDefenders.eu, un consorcio de trece organizaciones mediante el contrato EIDHR2019/410-910. El objetivo general de este proyecto es contribuir a un entorno propicio para las personas defensoras de derechos humanos y garantizar que quienes se encuentran en situación de riesgo estén más facultados, capacitados y sean más resilientes para seguir con su labor.

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1.1. Consideraciones generales

La solicitud deberá presentarla una persona defensora de los derechos humanos a título individual, otra persona u otra tercera parte en su nombre, que necesite una reubicación temporal debido a riesgos relacionados con su trabajo en materia de derechos humanos, y que necesite apoyo para su protección.

Antes de reubicar a una persona defensora de los derechos humanos fuera de su comunidad, se dará prioridad a las medidas preventivas para su seguridad y protección personal. Para tal fin, ProtectDefenders.eu puede aceptar solicitudes de subvenciones en materia de seguridad para las personas defensoras de los derechos humanos.

No obstante, si se considera que la reubicación es la opción más efectiva, **se deberá dar prioridad a la reubicación en su propio país o en su subregión, en la medida de lo posible**, con el fin de permitirle continuar haciendo su trabajo cerca de su país.

El Programa de Reubicación Temporal está concebido para ofrecer apoyo individual:

- Por cada solicitud se puede considerar la acogida simultánea de un máximo de **cinco defensores de los derechos humanos**.

ProtectDefenders.eu is implemented by a Consortium of 12 NGOs
Front Line Defenders
Reporters sans frontières
OMCT
FIDH
ILGA
EMHRF
Forum Asia
Protection International
Peace Brigades International
ESCR-Net
Urgent ActionFund
DefendDefenders

PROTECTDEFENDERS.EU

81A Rue de la Loi,
1040 Brussels, Belgium
Phone +32 2 201 87 27



This project is funded by the European Union



El presupuesto debe basarse en costes reales. El importe máximo del **presupuesto solicitado** es 60 000 euros para toda la vigencia del contrato EIDHR2019 por defensor. **La duración máxima** de la subvención solicitada es de 12 meses si se justifica debidamente. Nótese que la media de los importes de la subvención es muy inferior y las subvenciones normalmente no se conceden por el 100 % del presupuesto propuesto.

Reubicación dentro del programa de subvenciones de urgencia o reubicación dentro del programa de Reubicación Temporal

El programa de subvenciones de emergencia ofrece un procedimiento diferente que puede incluir reubicación de urgencia para una persona defensora de los derechos humanos que se halle en peligro inminente. En virtud de dicho programa, se pueden conceder fondos de urgencia para financiar una reubicación urgente (u otros costes). También puede presentarse una solicitud de reubicación temporal en caso de urgencia, pero puede que lleve más tiempo completarla o aprobarla. Es posible solicitar una subvención de emergencia para necesidades a corto plazo y solicitar también una subvención de reubicación temporal, siempre que no se solape el presupuesto. Se puede consultar en nuestra web la lista de los socios de ejecución que ofrecen subvenciones de emergencia.

Una reubicación financiada en virtud del programa de reubicación temporal puede ser una respuesta a un riesgo elevado, un riesgo elevado anticipado (por ejemplo, a causa de la presentación de un informe, un juicio o elecciones) o para una persona defensora de derechos humanos que ha estado trabajando en un entorno difícil durante un periodo prolongado y necesita un respiro. Está diseñado para ofrecer **(1)** un enfoque holístico, atendiendo a diversas necesidades de las personas defensoras de los derechos humanos durante la reubicación, como por ejemplo descanso y alivio, desarrollo de capacidades profesionales, ampliación de la red de contactos, bienestar emocional y psicológico; **(2)** sostenibilidad de la fase posterior a la reubicación, a fin de garantizar que la persona defensora de los derechos humanos pueda continuar desarrollando sus labores en pro de los derechos humanos.

1.2 Criterios de elegibilidad aplicables a las personas defensoras

Para todas las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **IDENTIDAD:** la solicitud se hará en nombre de una persona defensora que trabaje a favor de los derechos humanos, conforme a la [Declaración de las Naciones Unidas sobre Defensores de los Derechos Humanos](#).





- **SITUACIÓN / EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD:** la solicitud se hará en nombre de un defensor de los derechos humanos que corra riesgos debido a su trabajo en materia de derechos humanos; la naturaleza de tales riesgos deberá ser concreta (*¿el defensor de los derechos humanos ha sufrido persecución, amenazas, ataques, acoso, arrestos, marginación social, o ha sido registrado en listas negras, etc.?*).
- **NECESIDADES:** el solicitante necesita apoyo para la reubicación temporal (*se tendrá en cuenta la falta de acceso a fuentes de apoyo alternativas o los motivos por los que otras formas de protección no son adecuadas*).

¿Quién puede presentar la solicitud?

El Mecanismo de la UE para las personas defensoras de los Derechos Humanos concede subvenciones a:

- miembros de la Plataforma de la UE de Reubicación Temporal (EUTRP) en nombre de una persona defensora de los derechos humanos concreta;
- organizaciones de acogida que no formen parte de la Plataforma de la UE de Reubicación Temporal, en nombre de una persona defensora de los derechos humanos concreta;

El solicitante puede tener domicilio en cualquier región del mundo. Sin embargo, la persona defensora apoyada **no podrá ser ciudadana de la UE**.

Prioridades de financiación

Cuando se haya presentado un elevado número de solicitudes a la Secretaría de ProtectDefenders.eu, se dará prioridad a aquellas personas defensoras de los derechos humanos que se hallen en situaciones de mayor peligro, incluidas aquellas especialmente vulnerables, como mujeres defensoras de los derechos humanos, personas defensoras de los derechos LGBTI, de los derechos de la tierra, el medio ambiente y los pueblos indígenas, u otros grupos vulnerables o marginados (*si los fondos disponibles son limitados, se podrán aplicar otros criterios adicionales*).

1.3 Criterios de elegibilidad para las organizaciones de acogida

Podrán actuar como organizaciones de acogida diferentes tipos de personas jurídicas: organizaciones no gubernamentales, universidades, empresas privadas, instituciones gubernamentales, etc. Las organizaciones de acogida deben:





- demostrar la capacidad organizativa para llevar a cabo las responsabilidades que se espera de ellos (véase a continuación);
- estar de acuerdo con los principios del código de conducta, que se incluirán en el acuerdo de subvención de ProtectDefenders.eu para garantizar que existe un entendimiento común de los principios fundamentales relacionados con el programa de reubicación temporal y los derechos humanos como tales.

La Secretaría de ProtectDefenders.eu comprobará si se cumplen estos criterios y se reserva el derecho de emprender controles adicionales, especialmente si la organización de acogida propuesta no es un refugio bien consolidado para personas defensoras de los derechos humanos.

Después de la aprobación de la subvención, ProtectDefenders.eu tendrá el derecho de solicitar información adicional, como cuentas auditadas u otros informes, así como de efectuar visitas de comprobación o actividades análogas. En cualquier caso, una organización de acogida no puede recibir más de 10 subvenciones al año (en casos excepcionales, se podría volver a examinar esta condición).

Responsabilidades principales de la organización de acogida

La reubicación es un proceso complejo que incluye varios aspectos, desde los procesos administrativos o la logística, hasta el bienestar psicológico y emocional. Por consiguiente, ProtectDefenders.eu requiere que la persona defensora de los derechos humanos esté acompañada en esta experiencia por una organización de acogida, entre otros motivos, para que facilite el proceso de solicitud; desarrolle y supervise las actividades de reubicación; apoye el bienestar de la persona defensora de los derechos humanos y garantice la rendición de cuentas económica de los fondos recibidos.

Nuestro objetivo es adaptar el plan de reubicación a las necesidades específicas de las personas defensoras de los derechos humanos, por lo que las responsabilidades de las organizaciones de acogida podrían variar, pero pueden incluir: facilitación del proceso de visado y del permiso de residencia; acceso al alojamiento, la formación, los cursos de idiomas o la sanidad; presentación de la memoria final. Si una persona defensora de los derechos humanos necesita la reubicación de su familia, la organización de acogida debe demostrar que cuenta con la capacidad de prestar ese apoyo.

Después de la aprobación de la subvención, se firma un acuerdo con la organización de acogida, que asume la responsabilidad jurídica de facilitar el informe económico y el informe de actividades finales, así como la documentación de apoyo a fin de garantizar que la reubicación



ha tenido lugar de conformidad con las actividades y el presupuesto aprobados.

Si la organización de acogida no cumple sus responsabilidades y obligaciones de información, ProtectDefenders.eu no volverá a valorar ninguna solicitud de dicha organización en el futuro.

Las organizaciones de acogida nuevas serán supervisadas de cerca y recibirán el apoyo de ProtectDefenders.eu; asimismo, se realizará una evaluación de la organización de acogida después de la conclusión de la primera subvención.

Uno de los objetivos de ProtectDefenders.eu es ampliar la red de las instituciones de acogida disponibles a nivel regional.

1.4 Costes elegibles

Las acciones típicas elegibles para la financiación incluyen **todas las fases del ciclo de reubicación**, tales como la identificación previa a la entrada, la reubicación y acogida fuera de su país, estancia en el lugar de acogida, retorno a casa y control y seguimiento.

Los **costes elegibles** pueden variar y pueden incluir, entre otros (esta no es una lista detallada): costes de viaje, costes del visado, gastos de viaje en el país de acogida, seguro (médico, de responsabilidad civil, etc.), costes médicos, medios de subsistencia, vivienda, apoyo psicológico, formación, solicitud de visado, examen de seguridad, apoyo y coordinación (de la organización local u otras entidades). Se podrán incluir los costes de los miembros de la familia (reubicación, otros apoyos), si se justifican debidamente y si la posible organización de acogida está preparada para recibirlos. El seguro sanitario es un coste elegible, pero cualquier otro gasto médico debe estar debidamente justificado y la Secretaría de ProtectDefenders.eu tendrá derecho a solicitar información adicional y presupuestos.

Los costes de defensa pueden ser considerados elegibles solo si **(1)** se les considera estratégicos para garantizar la seguridad de la persona defensora de los derechos humanos o **(2)** forman parte de la labor continua en pro de los derechos humanos de la persona defensora.

La organización de acogida tendrá derecho a solicitar un máximo del 20 % del presupuesto total de la reubicación en concepto de **costes administrativos**, que pueden incluir: personal permanente que facilite la reubicación, gastos bancarios, costes de seguimiento como presentación de informes, investigación y comprobación del caso, etc.

Los costes indicados en el presupuesto general estimado adjunto a la solicitud de subvención deberán ser razonables y conformes con los





estándares de vida locales del lugar de la reubicación. ProtectDefenders.eu tiene el derecho de solicitar justificación y explicaciones en relación con el presupuesto presentado y, si procede, recortar los gastos que no sean una prioridad, o aquellos gastos que no estén directamente relacionados con la reubicación.

Costes no elegibles

- Tasas universitarias.
- Costes de desarrollo profesional o formación superiores a los 1 000 euros.
- Costes de administración y coordinación superiores al 20 % del presupuesto total de reubicación.
- Equipos como ordenadores portátiles y otros materiales informáticos o técnicos.
- Cualquier coste no relacionado directamente con la reubicación, como material de comunicación, eventos, financiación básica de la organización de acogida, etc.

Una organización de acogida no tendrá derecho a financiación para los costes de administración y coordinación si ya recibe apoyo organizativo de ProtectDefenders.eu mediante otro programa de subvenciones.

1.5 Requisito de cofinanciación

ProtectDefenders.eu no puede hacerse cargo del 100 % de los costes de reubicación. De conformidad con las normas de cofinanciación vigentes para las subvenciones de reubicación temporal:

- ProtectDefenders.eu puede contribuir con hasta un 70 % del total de los costes de la reubicación si la reubicación temporal propuesta es en los siguientes destinos:
 - Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Corea del Sur, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, Suecia y Suiza.





- ProtectDefenders.eu puede contribuir con hasta un 95 % del total de los costes de la reubicación¹ si la reubicación temporal propuesta es en cualquier otro destino.

Las aportaciones en especie se podrán tener en cuenta, pero deben ser una excepción. La junta las evaluará caso por caso.

Ejemplo de presupuesto

| Actividades | Valor unitario | Por unidad/mes | Total | Cubierto por ProtectDefenders.eu | Cofinanciación |
|---|--------------------|----------------|-------------|----------------------------------|----------------|
| Vuelos de ida y vuelta | 1 persona | 300 euros | 300 euros | 300 euros | |
| Traslado desde/hacia el aeropuerto | Pago único | 50 euros | 50 euros | 0 euros | 50 euros |
| Tasas de visado | Pago único | 50 euros | 50 euros | 0 euros | 50 euros |
| Seguro de viaje | 5 meses | 25 euros | 125 euros | 125 euros | |
| Seguro sanitario | 5 meses | 50 euros | 250 euros | 250 euros | |
| Alojamiento (incluidos suministros) | 5 meses | 350 euros | 1 750 euros | 1 750 euros | |
| Al día | 5 meses | 400 euros | 2 000 euros | 2 000 euros | |
| Clases de inglés | 5 meses | 200 euros | 1 000 euros | 1 000 euros | |
| Formación en materia de seguridad digital | 1 día de formación | 100 euros | 100 euros | 0 euros | 100 euros |

PROTECTDEFENDERS.EU

81A Rue de la Loi,
1040 Brussels, Belgium
Phone +32 2 201 87 27



This project is funded
by the European Union

¹En circunstancias excepcionales y solo en casos extremadamente urgentes se podrá obviar el requisito de la aportación del 5 % (póngase en contacto con ProtectDefenders.eu para más información).



| | | | | | |
|------------------------|---------|-----------|--------------------|--------------------|------------------|
| Costes administrativos | 5 meses | 100 euros | 500 euros | 300 euros | 200 euros |
| Total | | | 6 125 euros | 5 725 euros | 400 euros |
| TOTAL %: | | | 100 % | 94 % | 6 % |

2. PROCESO DE SOLICITUD

Para poder recibir una subvención, la organización de acogida o la organización que represente al defensor de los derechos humanos, o él mismo, deberá presentar ante el Comité de Selección de ProtectDefenders.eu una solicitud de subvención, utilizando el formulario disponible en inglés, francés, español, ruso y árabe.

El Comité de Selección acepta solicitudes recibidas por correo electrónico a: tr@protectdefenders.eu

- Nota: tenga en cuenta que es posible ponerse en contacto con la Secretaría de ProtectDefenders.eu mediante correo electrónico encriptado (pgp) o mediante solicitud encriptada (signal).
- La solicitud de subvención está disponible aquí [\[incluir enlace\]](#)

Las solicitudes deberán presentarse completas. Las solicitudes que no incluyan toda la información requerida podrán sufrir mayores retrasos en la tramitación. La Secretaría de ProtectDefenders.eu tiene derecho a solicitar información adicional y aclaraciones en cualquier fase del proceso.

Una vez que la Secretaría de ProtectDefenders.eu haya establecido que la solicitud contiene la información requerida y que cumple los criterios del programa, se presentará la solicitud a la Junta del Consorcio y se evaluará durante las reuniones mensuales de la Junta.

Si la solicitud está relacionada con una situación de emergencia, se podrá aplicar un **procedimiento de urgencia** para el proceso de toma de decisiones, con el objeto de proporcionar una respuesta en un plazo más breve. En todo caso, la Secretaría del ProtectDefenders.eu puede presentar la solicitud a la Junta **solo cuando el solicitante haya proporcionado todas las aclaraciones pertinentes.**

Una vez que se haya aprobado la subvención, se celebrará un Acuerdo de subvención con la organización de acogida. Las subvenciones inferiores a 10 000 euros se abonarán en un único pago, mientras que las subvenciones superiores a 10 000 euros se podrán abonar en 2-3 pagos, dependiendo del importe total de la subvención y de los





requisitos de información. El desembolso de la subvención lo efectuará directamente la Secretaría de ProtectDefenders.eu en un plazo de siete días desde la celebración del contrato.

El pago podrá efectuarse mediante transferencia bancaria o Western Union. Nota: la transferencia bancaria o el giro mediante Western Union indicará que el ordenante es ProtectDefenders.eu; el receptor debe entender las implicaciones de seguridad de dicha transferencia y comunicarlo a la secretaría.

3. INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La organización de acogida deberá presentar las memorias finales y la documentación de apoyo (véanse los siguientes documentos: Anexo I Informe de actividades, Anexo II Plantilla de información de presupuesto y costes reales; Anexo III Información y presentación de la documentación de apoyo) en el plazo de un mes desde el final de la reubicación. En caso de subvenciones aprobadas con un presupuesto superior a 10 000 euros, la Secretaría de ProtectDefenders.eu requiere un informe intermedio antes del desembolso del siguiente/último pago (véase la plantilla aquí).

Si la subvención no se ha utilizado de conformidad con el presupuesto y las actividades aprobadas, la Secretaría de ProtectDefenders.eu tiene derecho (y podría decidir hacerlo) a solicitar el reembolso parcial o total de los fondos.

Prórroga de las subvenciones y modificaciones

Si está debidamente justificado, se podrá prorrogar una subvención hasta 6 meses. El solicitante deberá presentar una plantilla de solicitud para el programa de reubicación temporal que incluya: (1) la razón de la prórroga, (2) una estrategia clara sobre los siguientes pasos después de la conclusión de la subvención (durante el periodo posterior a la subvención).

Las personas defensoras de los derechos humanos a las que se hayan concedido subvenciones de reubicación temporal en el pasado no serán elegibles para recibir más ayudas. Se podría considerar conceder otra subvención solo en casos excepcionales. Póngase en contacto con la Secretaría de ProtectDefenders.eu en tr@protectdefenders.eu en caso de duda.

Los ajustes de las actividades o el presupuesto después de la celebración del acuerdo requieren la aprobación previa y deben comunicarse por escrito a la Secretaría de ProtectDefenders.eu por correo electrónico. Todas las modificaciones deben mencionarse en el informe de actividades y en el informe económico finales.





PROTECT **DEFENDERS.EU**

81A Rue de la Loi,
1040 Brussels, Belgium
Phone +32 2 201 87 27



This project is funded
by the European Union